



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD

CARRERA DE CIENCIAS MÉDICAS

VIOLENCIA SEXUAL: FACTORES ASOCIADOS EN EMBARAZADAS
ADOLESCENTES, SEGÚN EL CODIGO PENAL ORGÁNICO DEL
ECUADOR

TORRES MEDRANDA JEFFERSON PAUL
MÉDICO

MACHALA
2022



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD

CARRERA DE CIENCIAS MÉDICAS

VIOLENCIA SEXUAL: FACTORES ASOCIADOS EN
EMBARAZADAS ADOLESCENTES, SEGÚN EL CODIGO PENAL
ORGÁNICO DEL ECUADOR

TORRES MEDRANDA JEFFERSON PAUL
MÉDICO

MACHALA
2022



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD

CARRERA DE CIENCIAS MÉDICAS

EXAMEN COMPLEXIVO

VIOLENCIA SEXUAL: FACTORES ASOCIADOS EN EMBARAZADAS
ADOLESCENTES, SEGÚN EL CODIGO PENAL ORGÁNICO DEL ECUADOR

TORRES MEDRANDA JEFFERSON PAUL
MÉDICO

AGUDO GONZABAY BRIGIDA MARITZA

MACHALA, 26 DE OCTUBRE DE 2022

MACHALA
26 de octubre de 2022

VIOLENCIA SEXUAL: FACTORES ASOCIADOS EN EMBARAZADAS ADOLESCENTES, SEGÚN EL CODIGO PENAL ORGÁNICO DEL ECUADOR

por Jefferson Paúl Torres Medranda

Fecha de entrega: 17-oct-2022 06:17p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 1928122364

Nombre del archivo: trabajo_de_titulacion_jefferson_torres_medranda.docx (31.07K)

Total de palabras: 2887

Total de caracteres: 14735

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

El que suscribe, TORRES MEDRANDA JEFFERSON PAUL, en calidad de autor del siguiente trabajo escrito titulado VIOLENCIA SEXUAL: FACTORES ASOCIADOS EN EMBARAZADAS ADOLESCENTES, SEGÚN EL CODIGO PENAL ORGÁNICO DEL ECUADOR, otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

El autor declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

El autor como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 26 de octubre de 2022



TORRES MEDRANDA JEFFERSON PAUL
2300116049

DEDICATORIA.

El presente documento es dedicado principalmente a mis padres el señor Alcivar Vicente y la señora Aura Medranda, hermanos David y Carmelina Torres, ya que ellos han sido un aporte indispensable en la realización del mismo, han ayudado en todo el proceso de cumplimiento de metas, han permitido que logre surgir tanto humana como académicamente y es por esa razón que se dedica este trabajo a todos aquellos quienes han sido partícipes del mismo.

Del mismo modo a mis tutores docentes, quienes en todo el proceso del aprendizaje han instruido y edificado los conocimientos y virtudes, permitiendo de esta manera que mi persona desarrolle valores éticos y morales en esta noble profesión.

Jefferson Paul Torres Medranda.

AGRADECIMIENTO.

El documento en cuestión es efectuado en primer lugar gracias a Dios porque es él quien permite que todo esto suceda, del mismo modo es en agradecimiento a mi tutora, la Dra. Brigida Agudo, quien ha colaborado al 100% en la realización del mismo, ha instruido apropiadamente proporcionando teoría, metodología, tips y herramientas externas al documento para poder de esta manera realizarlo adecuadamente.

Finalmente un neto agradecimiento a la “Universidad Técnica de Machala”, una noble institución académica, quien ha permitido formarme profesionalmente aportando todos sus conocimientos y vivencias.

Jefferson Paul Torres Medranda.

VIOLENCIA SEXUAL: FACTORES ASOCIADOS EN EMBARAZADAS ADOLESCENTES, SEGÚN EL CODIGO PENAL ORGÁNICO DEL ECUADOR.

RESUMEN

La violencia sexual en adolescentes, es el acto de coerción que realiza el agresor hacia la víctima, de tal forma que la intimidación y el abuso tanto físico como psicológico, son las principales características de este tipo de acciones que atentan en contra de la vida de las adolescentes. Siete de cada diez menores de edad, sufren de violencia sexual por parte de un familiar y/o un extraño. La Organización Mundial de la Salud, logró determinar que desde el año 2000 hasta el 2018, la tasa de abuso sexual en las mujeres fue de un 30%, tanto así que una de cada tres féminas ha sufrido desde violencia física hasta sexual, razón por la cual, el estado ecuatoriano durante el primer trimestre del presente año, presentó las nuevas normativas del Código Orgánico Integral Penal, donde se promueve la interrupción del embarazo no deseado como consecuencia de la violencia sexual. **Objetivo:** Analizar la violencia sexual y sus factores asociados en embarazadas adolescentes, a través del Código Penal Orgánico del Ecuador, en el periodo 2022. **Materiales y métodos:** Se realizó una búsqueda de artículos científicos, a través de la base de datos Google Academic, Scielo y PubMed, entre los cuales se recolectaron 27 artículos científicos, evidenciando la importancia del tema de estudio. **Conclusión:** Se concluye que uno de los factores asociados en la violencia sexual en las adolescentes es, la ausencia de los padres en casa, razón por la cual el agresor procede a cometer actos que atentan contra la vida de las adolescentes.

PALABRAS CLAVES: violencia sexual, embarazo, adolescente, COIP

SEXUAL VIOLENCE: ASSOCIATED FACTORS IN PREGNANT ADOLESCENTS, ACCORDING TO THE ORGANIC PENAL CODE OF ECUADOR.

ABSTRACT

Sexual violence in adolescents is the act of coercion carried out by the aggressor towards the victim, in such a way that intimidation and abuse, both physical and psychological, are the main characteristics of this type of action that threatens the life of the victim. the teenagers. Seven out of ten minors suffer sexual violence by a family member and/or a stranger. The World Health Organization managed to determine that from 2000 to 2018, the rate of sexual abuse in women was 30%, so much so that one in three women has suffered from physical to sexual violence, which is why which, the Ecuadorian state during the first quarter of this year, presented the new regulations of the Organic Comprehensive Criminal Code, where the interruption of unwanted pregnancy as a result of sexual violence is promoted. **Objective:** To analyze sexual violence and its associated factors in pregnant adolescents, through the Organic Penal Code of Ecuador, in the period 2022. **Materials and methods:** A search for scientific articles was carried out, through the Google Academic database, Scielo and PubMed, among which 27 scientific articles were collected, evidencing the importance of the study topic. **Conclusion:** It is concluded that one of the factors associated with sexual violence in adolescents is the absence of parents at home, which is why the aggressor proceeds to commit acts that threaten the lives of adolescents.

KEY WORDS: sexual violence, pregnancy, adolescent, COIP

ÍNDICE.

DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
ÍNDICE	5
RESUMEN	3
ABSTRACT	4
DESARROLLO	8
Indicadores de violencia sexual	9
Factores asociados a la violencia sexual	9
Embarazo como consecuencia de la violencia sexual	10
Proyecto de Ley Orgánico	11
Código Orgánico Integral Penal	12
CONCLUSIÓN	14
REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA	15

INTRODUCCIÓN.

La violencia sexual, es uno de problemas mundiales que mantiene en alerta a las mujeres, puesto se ha convertido en el centro de discusión para organismos tanto políticos como de la salud; ciertamente, este tipo de actos, no tiene nada que ver con el sexo, edad, religión, cultura, ni mucho menos con la etnia; sino más bien, tiene que ver con los diferentes tipos de manifestaciones que demuestran la existencia de violencia sexual; los cuales son expuestos a través de castigos degradantes, acoso psicológico y sexual, y demás actos que demuestran que se ha violentado en contra de los derechos sexuales y morales del ser humano (1).

La Organización Mundial de la Salud (2021) define como violencia sexual a cualquier acto que atente en oposición de la sexualidad del ser humano, particularmente de la existencia de algún tipo de relación con la víctima, ya que este puede darse sin consentimiento de la contraparte. Este tipo de actos comprende la penetración vaginal y/o anal, toqueteos sexuales, coerción física e incluso la violencia sexual sin que exista contacto físico (2).

En uno de los estudios realizados por el Grupo Interinstitucional de las Naciones Unidas la OMS, se logró determinar que desde el año 2000 hasta el 2018, la tasa de abuso sexual en las mujeres fue de un 30%, tanto así que una de cada tres féminas ha sufrido desde violencia física hasta sexual, de las cuales el 11% habría sufrido abuso por parte de un extraño, mientras que el 19% restante por parte de su pareja (3).

Este tipo de violencia contribuyen a la existencia de embarazos no deseados, lo que provoca abortos poniendo en riesgo la salud de la víctima e incluso comprometiendo su vida hasta llegar al borde de la muerte, en especial cuando el abuso ha sido dado en adolescentes menores de 15 años (4). La OMS a través de documentos internacionales, promueve el derecho a la salud sexual, donde afirma que todo ser humano tiene derecho a no ser sometido de forma tortuosa ni tratos crueles y degradantes que comprometan su sexualidad y su vida; por lo cual mediante acuerdos y proyectos dados mediante los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se tiene planteado que para el 2030 esta situación emergente sea minorizada sobre todo al tratarse de un embarazo no deseado como consecuencia de una violencia sexual (3).

En una de las investigaciones de justicia penal realizada por Autiero (2018) en Guatemala y Argentina, sobre la violencia de género ejercida en especial contra mujeres, demostró que a

pesar de que, los derechos humanos evolucionen, los mecanismos de justicia siguen siendo débiles para amparar a la mujer, ya que tienen por costumbre centrarse en los delitos cometidos contra los hombres mas no en aquellos que involucran a la mujer como víctima, evidenciando la corrupción en diferentes instituciones de dichos países (5).

Entre los estudios realizados por Tejedor et al (2021) en Ecuador, desde el 2018 a través del Código Orgánico Integral Penal (COIP), se han podido establecer nuevas reformas de protección para los derechos de la mujer; sin embargo, afirma que a pesar de que existan nuevas leyes que sancionen actos de violencia física, psicológica y sexual, los casos de violación han ido en aumento, lo cual determina que las violaciones sexuales no tienen nada que ver con la esfera política del estado sino más bien con la raíz social y cultural (6).

De acuerdo con los datos establecidos por la Unicef (2020) en uno de los informes alternativos realizados a nivel nacional, evidenció que 7 de cada 10 adolescentes se convierten en madres todos los días, en particular menores de 14 años, las mismas que han sido violadas por agresores pertenecientes a su círculo familiar (7).

Por otro lado, Cortés (2018) a través de su estudio sobre violencia en niñas y adolescentes, constató más de 12.000 muertes de adolescentes causadas por violación sexual dados en los últimos cuatro años, considerándose Ecuador, como uno de los países con mayores casos de violencia sexual y embarazos no deseados como consecuencia del acto antes mencionado (8). Por tanto, a través de la presente investigación lo que se quiere lograr es, analizar la violencia sexual, y los factores asociados en embarazadas adolescentes mediante el Código Penal Orgánico del Ecuador, en el periodo 2022.

DESARROLLO

De acuerdo al Código Orgánico Integral Penal (COIP) en el artículo 159, se considera como violencia sexual a toda acción que involucre intimidación, coerción y vulneración del derecho sexual, así también cuando se atenta contra la vida reproductiva de las mujeres; aquí también interviene el bienestar de las adolescentes, puesto que son vulnerados a través del abuso sexual, la prostitución, pornografía y embarazo infantil (9). Como consecuencia de aquello, en el art. 171 se menciona que el agresor tendrá una sanción de diecinueve a veintidós años, en especial si la perjudicada tiene una edad menor a 15 años (9).

La violencia sexual en adolescentes del Ecuador ha sido uno de los problemas más extensos que hasta la actualidad no ha podido ser resuelto, ya que a diario se ha visto casos de niñas y adolescentes que han sido abusadas por agresores que en la mayoría de los casos las dejan embarazadas, provocando en ellas un embarazo no deseado (10).

Este tipo de violencia en adolescentes, son actos evidentes mediante el forzamiento que hace el agresor en contra de la víctima ya sea para penetrar a la víctima o intentarlo, así también cualquier tipo de contacto sexual que no sea con el consentimiento de la víctima y por el último, obligar a que la víctima toque a su agresor con el objetivo de que este proceda a tocar sus senos, genitales, glúteos hasta proceder a desprenderla de sus pertenencias (11).

Para que existe el abuso sexual en las adolescentes, el agresor primero toma en cuenta que su víctima sea una adolescente o una niña que tenga algún tipo de discapacidad física y mental, se percata que se encuentre bajo sustancias tóxicas, procediendo a intimidarla y en otros casos, suele convencer a su víctima mediante engaños, logrando establecer un vínculo de confianza utilizando regalos que capten la atención de su víctima, significando una ventaja para el agresor (12).

Cuando la víctima no ha podido relatar de forma clara y directa lo que le ha sucedido, dentro del sistema de salud existen estrategias que permiten reconocer la existencia de violencia sexual en una menor; ya que estos pueden ser notables a través de reacciones emocionales, comportamientos involuntarios, marcas físicas e incluso expresiones inusuales que captan la atención del profesional de la salud (13).

Indicadores de violencia sexual

Reconocer a tiempo los diferentes indicadores que se manifiestan como abuso sexual, es una de las formas para orientar y ayudar a la menor víctima de la agresión sexual; por tanto, a continuación, se mencionan los diferentes indicadores:

En primera instancia están los indicadores específicos, los cuales se manifiestan a través de inflamaciones, sangrado anal y/ vaginal; infecciones transmitidas sexualmente, como, por ejemplo, herpes genital, virus de papiloma humano y sífilis; así también la presencia de líquido seminal o espermias y embarazos no deseados (14).

En segunda instancia, están los signos y síntomas que demuestran que ha existido violencia sexual, los cuales conciernen a dolores abdominales, dolores de cabeza frecuentes sin alguna causa orgánica, flujo vaginal e infecciones urinarias repetitivas; así también la presencia de una encopresis, enuresis y trastornos alimenticios como por ejemplo anorexia y bulimia (15).

Luego, están los indicadores de salud mental, los cuales se manifiestan a través de conductas autoagresivas, la sobre adaptación a la violencia sexual dada por su agresor y el estrés postraumático. Y, por último, están los indicadores inespecíficos del embarazo no deseado, los cuales se dan generalmente en adolescentes menores de 15 años, esto puede darse a través de ataques de ansiedad y angustia, ocultamiento y contradicción sobre la identidad y tiempo del co-gestante, rechazo hacia él bebe y dificultades para mantener el vínculo de madre e hijo, dando como consecuencia que la gestante pida dar en adopción a su bebé y en algunos casos pida un aborto (16).

Factores asociados a la violencia sexual

Según Mineira (2020) las señales más cercanas a este tipo de acciones denigrantes sobre el cuerpo de una adolescente (17). son las que se mencionan a continuación:

- Relación familiar caótica
- Escasa comunicación familiar
- Negligencia del cuidado de los adolescentes por parte de los padres

- Poca información sobre sexualidad en las niñas y adolescentes
- Ausencia de padres ya sea por ámbitos laborales o vicios a sustancias ilegales
- Niñas y adolescentes que pasan la mayor parte del tiempo solas

Embarazo como consecuencia de la violencia sexual

Los embarazos no deseados y la maternidad forzada, se convierten en un problema social y de la salud, tanto física como mental; problema que se da cuando la víctima es propensa a llevar a cabo su embarazo no deseado como un embarazo normal pero que ha sido dado a raíz de una violación (18).

La maternidad forzada es una de las consecuencias principales en las adolescentes menores de 14 de años, ya que dicho embarazo se convierte en la obstrucción que legitima el futuro de la adolescente, puesto que es un embarazo concebido por una violación sexual; es decir, sin consentimiento de la gestante provocándole daños físicos como psicológicos (19).

El embarazo en una menor de edad exige de manera oportuna la atención integral por parte del gobierno y del sistema de salud; ya que este tipo de situaciones, demuestran que una menor de edad biológicamente o está preparada para llevar a cabo un embarazo con normalidad; sobre todo porque, el bebé tiene pocas probabilidades de vida (20). En particular su salud mental también se encuentra en juego, ya que psicológicamente, tiene una lucha constante en su cabeza, por la prematuridad de la situación, las emociones no controladas y el temor a las opiniones de una sociedad tergiversada (21).

Desde este punto de vista, el daño que la violencia sexual puede causar en la vida de una adolescente es poderoso, hasta el punto de generar en la adolescente la falta de deseo por estudiar, vergüenza, bajo autoestima e incluso auto rechazo, dejando consecuencias graves en su diario vivir, en particular con sus relaciones sociales y su educación (22). Es decir que, mantener un embarazo no deseado causado por violencia sexual, implica asumir responsabilidades de adulto, en algunos casos privarse de la educación, pero mantenerse inmersos en el trabajo; lo cual da como resultado, adolescentes que no terminan de cursar sus estudios y en algunos casos, tan solo el 8% de las adolescentes que han padecido esta situación, se convierten en trabajadoras sexuales, para solventar los gastos de su hijo.

Al presentarte este tipo de situaciones, se violentan de manera drástica los derechos de las adolescentes; de tal forma que existe la violación a su integridad sexual, coerción para llevar a cabo el embarazo y, por último, obligarla a ser alguien que no pensaba ser a tan temprana edad (23).

La violencia no está considerada como un delito sexual, sino que más bien, se la considera como un delito de violencia, porque ejercer un poder extremo en el cuerpo de la otra persona, tanto así que el deseo del agresor es tan grande que no se da cuenta de los daños físicos psicológicos que está causando en la víctima; generalmente el 33% de los agresores son personas que conforman el núcleo familiar, por lo que mayoritariamente cuando se dan casos de violación en menores de edad, siempre se empieza con las investigaciones desde el círculo familiar, amigos y luego extraños.

Estadísticas, demuestran que el 28% de niñas y adolescentes no culminan sus estudios primarios, debido a que sufrieron de violencia sexual y producto de aquello, un embarazo no deseado, mayoritariamente se da en adolescentes de 11- 14 años de edad. En cuanto a las personas agresoras, según un informe nacional se determina que, el 18,5% es el vecino, 10% un desconocido, y el valor restante un familiar, pudiendo ser un hermano, un papá o padrastro (24).

Proyecto de Ley Orgánico

En efecto, el gobierno nacional el 21 de febrero en la ciudad de Quito del presente año, rediseña un “Proyecto de Ley Orgánica para garantizar la interrupción voluntaria del embarazo para niñas, adolescentes y mujeres en caso de violación” con el objetivo de que sean amparadas y protegidas por la ley ecuatoriana (25). Los fines que tiene la Asamblea Nacional, con el proyecto de Ley Orgánica se basan en la art. 3, el mismo que se detalla de la siguiente manera:

- En primer lugar, garantizar la dignidad de mujeres (sin distinción de edad) que se encuentren en estado de gestación a causa de un abuso sexual, para que puedan interrumpir su embarazo de forma voluntaria, dándoles la oportunidad de que puedan elegir su bienestar y libertad ante la toma de decisiones.

- Establecer y aplicar los lineamientos adecuados para la práctica de la interrupción del embarazo de forma voluntaria, garantizando su seguridad a través del sistema nacional de la Salud y de quienes forman parte del personal médico.
- Garantizar de manera gratuita, humana, integral y prioritaria, el acceso a la atención de quien se encuentra en calidad de víctima, antes, durante y después de la interrupción del embarazo a causa de la violación sexual.
- Garantizar que la víctima goce en plenitud los derechos humanos, como lo dispone el estado ecuatoriano.
- Implementar proyectos, redes de concienciación y apoyo para niñas y adolescentes que decidan la interrupción de su embarazo causado por violencia en su sexualidad.

Así también en el art. 10 del Proyecto de la Ley Orgánica, se menciona que la atención médica de la víctima menor de edad deberá ser integral, ya que mujeres, niñas y adolescentes que han pasado por violencia sexual, merecen recibir los debidos protocolos y guías clínicas que estén basadas en evidencias científicas, de tal forma que los estándares médicos, puedan cumplir de manera eficaz con la atención de la víctima, con profesionales capacitados, infraestructura adecuada e insumos necesarios (25).

Además, se considera importante que los profesionales del área de salud, puedan colaborar con la víctima informándole a cerca de la anticoncepción de emergencia, siempre y cuando se utilice dentro del tiempo en que ocurrió el acto de violación sexual, puesto que al hacer uso después de que hayan pasado 72 horas, hay el riesgo de que no funcione (26).

Código Orgánico Integral Penal

El estado ecuatoriano en los artículos 149 y 150 del COIP, hasta el 2020 mantuvo la posición de llevar a cabo un gobierno laico, donde la igualdad fue lo primordial para el bienestar común de la sociedad. Sin embargo, hasta el 2021 se mantuvo una lucha constante ante la despenalización del mismo, debido a que grupos feministas a través de manifestaciones en las calles, protestaban por la existencia de vulneración de derechos en las mujeres, niñas y adolescentes, puesto que el estado ecuatoriano aún mantenía un régimen donde el aborto seguía siendo un tabú camuflado de religión y política, lo que trajo consigo que las víctimas de

violación no gocen de la protección de sus derechos ni se sientan respaldadas por el gobierno (7).

En el Código Orgánico Integral Penal, se definen algunos mecanismos que promueven la reparación integral de víctimas de violencia sexual, los cuales consisten en aplicar la debida rehabilitación orientados a la recuperación de la víctima, a través de la prestación de los deferentes servicios sociales y jurídicos; así también indemnización, por los daños inmateriales y materiales; por último, las medidas simbólicas que permitan reparar su dignidad y reputación, a través de la disculpa y actos de responsabilidad para que la víctima sienta el respaldo del gobierno y su familia (9).

Por otro lado, existen adolescentes con discapacidades especiales que han sido víctimas de violencia sexual, convirtiéndose en presa fácil para el agresor; si bien es cierto, las adolescentes con discapacidad, suelen perturbarse al no poder defenderse al 100% lo que provoca en ellas que su discapacidad sea más notable y exista menos probabilidades de defensa. Ante esto, el estado ecuatoriano a través del COIP, establece reparar los daños a través de programas socioeconómicos para las víctimas en estado de vulnerabilidad (27).

CONCLUSIÓN

Se concluye que, la violencia sexual es un ataque doble que sufre el ser humano, ya que atenta contra su físico y su integridad, causando a la víctima, grandes daños desde trastornos en su personalidad hasta afectaciones en su salud, por lo que se convierte en una situación problema para la sociedad y que, de alguna manera, pone en riesgo la seguridad de mujeres, niñas y adolescentes.

Entre los factores asociados que más destacan están la ausencia de los padres por cuestiones laborales y / o consumo de sustancias ilegales, lo cual se ha construido como uno de los pasos para que el agresor pueda atacar a la víctima de la forma más rápida; siendo así el soborno y la manipulación una de las herramientas eficaces para proceder a realizar dicha acción que atenta contra la vida de mujeres, niñas y adolescentes.

A través del COIP se han podido establecer nuevas normativas que respaldan la protección de los derechos de las adolescentes, las mismas que actualmente pueden ser aplicadas a fin de proporcionar el derecho a interrumpir un embarazo no deseado, por motivos de abuso sexual.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA.

1. Franco S. Violencia sexual en niños, niñas y adolescentes: Análisis teórico. Rev Polo del Conocimiento. 2018 octubre; 3(10): p. 690-703. available from: <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/2857/6128#>.
2. Organización Mundial de la Salud. Violencia contra la mujer. [Online].; 2021. Available from: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>.
3. Organización Mundial de la Salud. La salud sexual y su relación con la salud reproductiva: un enfoque operativo. IRIS. 2018 octubre; 1: p. 1-11. available from: <https://apps.who.int/iris/handle/10665/274656>.
4. UNICEF. Abusos sexuales y embarazo forzado en la niñez y adolescencia. Lineamientos para su abordaje interinstitucional. Revista Pensamiento Penal. 2019 abril; (1): p. 1-70. available from: <https://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/47487-abusos-sexuales-y-embarazo-forzado-ninez-y-adolescencia-lineamientos-su-abordaje>.
5. Autiero L. Violencia contra las mujeres en contextos de transición latinoamericanos. Revista Electrónica de Estudios Penales y de la Seguridad. 2018 mayo; (2). available from: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6509040>.
6. Tejedor J, et al. Análisis jurídico de la violencia contra la mujer en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. Dominio de las Ciencias. 2021 febrero; 7(3). available from: <https://www.dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/2061>.
7. UNICEF. Informe alternativo al Comité de la CEDAW. Plan Internacional de la Niñez en Ecuador 2020. available from: <https://plan.org.ec/ecuador-registra-alto-promedio-de-denuncias-por-violacion-abuso-y-acoso-sexual/>.
8. Cortés A. Violencia en niños, niñas y adolescentes. Revista Cubana de Medicina General Integral. 2018; 34(4). available from: <https://www.medigraphic.com/cgi-bin/new/resumen.cgi?IDARTICULO=89146>.
9. Código Orgánico Integral Penal. Delitos de violencia contra la mujer o miembros del Registro Oficial N° 180. 2014 octubre. available from:

<https://www.funcionjudicial.gob.ec/pdf/guia-informativa-violencia-de-genero.pdf>

10. Berni M. ESTRATIVISMO SOCIAL MACHISTA EN ECUADOR VIOLENCIA DE GÉNERO, FEMICIDIO. Conrado. 2018; 14(61). available from:

http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S1990-86442018000100017&script=sci_arttext&lng=pt.

11. Palencia E, Coronel A. El estrés crónico coadyuvante de los problemas de salud sexual de los adolescentes en Ecuador. Revista Científica UISRAEL. 2019 agosto; 6(2). available from:

http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2631-27862019000100053.

12. Barredo D. La violencia de género en Ecuador: un estudio sobre los universitarios. Revista Estudios Feministas. 2017 septiembre; 25(3). available from:

<https://www.scielo.br/j/ref/a/9kzWsyXtXCxVSvQXnYqPNFS/abstract/?lang=es>

13. Campoverde V. Sistematización de la experiencia de la primera edición del proyecto voces en alto: prevención de abuso sexual en niños, niñas y adolescentes. Universidad Casa Grande. 2021;(1). available from:

<http://200.31.31.137:8080/handle/ucasagrande/3068>.

<http://200.31.31.137:8080/handle/ucasagrande/3068>.

14. Pacheco C. Embarazo en menores de quince años: los motivos y la redefinición del curso de vida. Corporación para la Investigación Acción en Sociedad, Salud y Cultura. 2018; 37(27). available from: <https://www.scielosp.org/article/spm/2016.v58n1/56-61/>.

<https://www.scielosp.org/article/spm/2016.v58n1/56-61/>.

15. Diaz L. Perfil victimológico en niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual. Repositorio Universidad Simón Bolívar. 2022;(1). available from:

<http://bonga.unisimon.edu.co/handle/20.500.12442/9516>.

<http://bonga.unisimon.edu.co/handle/20.500.12442/9516>.

16. González R, et al. Prevención contra el acoso sexual de menores. Conrado. 2021 noviembre; 17(83). available from:

http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442021000600340

17. Mineira F. Violencia sexual detectada en el ámbito educativo y factores de riesgo.

Dominio de las Ciencias. 2020; 6(1). available from:

<https://www.dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/2013>

18.Salame Ortiz MA, Pérez Mayorga BC, San Lucas Solórzano MF. La víctima en los delitos contra la integridad sexual. Universidad y Sociedad.2020 junio; 12(3). available from: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202020000300353

19.Maldonado R, et a. Una mirada distinta al embarazo adolescente. RECIMUNDO. 2020 noviembre; 4(4). available from: <https://www.recimundo.com/index.php/es/article/view/942>

20.Verdugo S, et a. Factores de riesgo que inciden en la recurrencia de la violencia en niños, niñas y adolescentes en Cuenca, en Ecuador. Período 2009-2016. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar. 2021 febrero; 5(2): p. 1267-1290. available from: <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/327>.

21.Jordán J. Violencia y mediación escolar en adolescentes ecuatorianos. Dilemas contemporáneos: educación, política y valores. 2021 junio; 8(3). available from: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2007-78902021000200033&script=sci_arttext.

22.Gonzabay J. Protección del derecho infantil a una vida sin violencia en la legislación ecuatoriana. Revista Mapa. 2020 abril ; 4(19). available from: <https://www.revistamapa.org/index.php/es/article/view/292>

23.Zaragocin S, et a. Mapeando la criminalización del aborto en el Ecuador. Revista de Bioética y Derecho. 2018; 1(43). available from: https://scielo.isciii.es/scielo.php?pid=S1886-58872018000200009&script=sci_arttext&lng=pt.

24.Marcillo M, Oviedo , Amalia. Niños, niñas y adolescentes expuestos a violencia familiar en la ciudad de Portoviejo, Manabí, Ecuador. Universidad Técnica de Manabí. 2020; 5(8). available from: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7554384>

25. Asamblea Nacional de la República del Ecuador. Proyecto Ley Orgánica que garantiza la interrupción de embarazo para niñas, mujeres y adolescentes. ; 2022 febrero. available from: <http://www.bioeticayderecho.ub.edu/sites/default/files/texto-final-proyecto-interrupcion-voluntaria-embarazo-en-caso-de-violacion-ecuador.pdf>.

26. Jiménez A, et a. Análisis de la violencia en los adolescentes y jóvenes de Ambato. Revista Científica y Arbitrada de Ciencias Sociales y Trabajo Social: Tejedora. 2022 noviembre; 5(9). available from: <https://publicacionescd.uleam.edu.ec/index.php/tejedora/article/view/287>.

27. Vacacela S, Mideros A. Identificación de los factores de riesgo de violencia de género en el Ecuador como base para una propuesta preventiva. Desarrollo y Sociedad. 2022; 91(15).available from: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-35842022000200111.